

RESOLUCION EX. : N° 1800358/2015 (Folio 2667)

MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA,

28 MAY 2015

Causa Rol: 5011010130	Denuncio N° 1171007
Contribuyente: YOLANDA ALVARADO GUTIERREZ	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: VENTA ARTICULOS DE VESTIR	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: ARICA

VISTOS:

Que, la contribuyente de la referencia con fecha 17 de abril de 2015, presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 5011010130, por emitir boletas N° 59.751 al 61.000, sin cumplir con los requisitos legales, esto es, las boletas en cuestión sin timbre de autorización, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, la contribuyente indica que no pudo presentarse ante este Servicio para acceder a los beneficios del PASC por motivos de salud, acompañando documentación al efecto. Agrega que la presente infracción se funda en la autodenuncia que ella realiza y que si bien es cierto las boletas que emitió no contaban con el timbre de autorización respectivo, dichos documentos se encuentran contabilizados y los impuestos pagados, motivo por el cual solicita la presente condonación especial.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

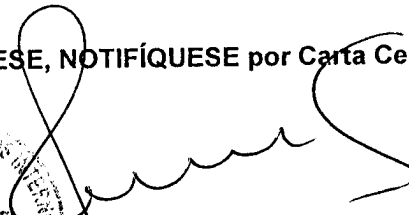
2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

1. **Rebájese**, en los términos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 sobre Política de Aplicación de Sanciones por Infracciones Tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del Código Tributario, y de Concesión de Condonaciones en los casos que se describen, la multa impuesta en Causa Rol N° 5011010130, contenida en el Giro Folio N° 120256604 de fecha 13 de abril de 2015 ascendente a \$3.694.950, resultando un monto a pagar ascendente a \$21.620.

2. La rebaja está sujeta a la condición que la contribuyente proceda al trámite de aviso de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional Arica, hasta el **30 de junio de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada


DIRECTOR REGIONAL
KATIA MUÑOZ CASTILLO
DIRECTORA REGIONAL

